

6 de octubre de 2016 - Comunicado No. 6 – Nacional

## Beneficiarios hijos en Unisalud con edades entre 18 y 25 años

Apreciado usuario:

Si tiene un beneficiario con edades entre los 18 y 25 años, recuerde que según lo preceptuado en la norma interna que rige nuestra Unidad, a saber, el Acuerdo 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario y la Resolución 3 de 2010 de la Junta Directiva Nacional de Unisalud, para conservar su afiliación a Unisalud debe:

- a) depender económicamente de usted por estar cursando estudios en una Institución Académica Formal,
- b) presentar semestralmente el **formato de “Declaración de Dependencia Económica y de Estudios”** y el certificado de estudios donde conste el tipo de programa que se está cursando, el tiempo de dedicación académica, escolaridad y periodo.

Nota: el certificado no aplica para estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, quienes deben notificar, semestralmente, por escrito a la oficina de afiliaciones que están vinculados académicamente a la universidad.

\*El 29 de septiembre de 2015, la Gerencia Nacional de Unisalud, solicitó aclaración, al Ministerio de Salud, sobre la aplicabilidad de los cambios del capítulo III de la Ley 100, realizados a través del Artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), obteniendo la siguiente respuesta:

Oficio No. 201531201755431 del 20 de octubre de 2015:

*“los regímenes especiales y de excepción se rigen por las normas internas de cada entidad: ustedes como entidad del régimen especial deben establecer sus propias reglas y condiciones frente al núcleo familiar”.*

Por lo anterior, informamos a la comunidad afiliada que Unisalud está dando aplicación a la normativa interna que reposa en el Art. 22 del Acuerdo 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario y que se ratifica en el Art. 7 de la Resolución 03 de 2010 (Reglamento de Afiliados), de la Junta Directiva Nacional de Unisalud, que disponen respecto de la afiliación de los hijos mayores de 18 años:

*Artículo 22. Beneficiarios. Para los efectos de la cobertura familiar que implica la afiliación y en concordancia con lo establecido por la Ley 30 de 1992 modificada por la Ley 647 de 2001, serán beneficiarios los siguientes:*

*(...) 4. Los hijos mayores de 18 y menores de 25 años de edad, siempre que dependan económicamente del afiliado en razón de su dedicación exclusiva al estudio*



ARTÍCULO 7. Cobertura Familiar. Para los efectos pertinentes derivados de la afiliación, serán beneficiarios en UNISALUD, los siguientes:

(...) 4. Los hijos mayores de dieciocho (18) y menores de veinticinco (25) años de edad, siempre que dependan económicamente del afiliado en razón de su dedicación exclusiva al programa educativo que se encuentre cursando